



SEPTIMO QUARTO, QUAREN-
TA TRAVES, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE. 7

En la Villa de Totana y Salas Consistorial
de ella, a Ocho de Junio de mil seiscientos
noventa y nueve, se juntaron los Señores
Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, como se
lo tienen por costumbre, a tratar y conferir las
Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
ambas Magestades, bien y utilida de esta Co-
mun, a saber: La s^{ta} L^{ta} de don Fr^{co}. Ma-
ría Valero y Cardenas Abogado de los R^{os}. con
señor Gov^{or}. Justicia mayor y Capitán a su Sa-
ma de ella por su Mag^d. Caballeros Capitanes
Diputados, y Sindico Procurero que abo-
gó firmados, y acordado en tanto se vio una
Carta del Sr. Intendente de esta Provincia
su Jha en su xcia nueve de el pasado Abril
en la que pide se informe con Justificaci-
on si entre las fincas de Propios considerado
das por tales en el Reglamiento de esta Villa
hay alguna que por la segregacion de Aldeas
correspondan en el dia ha este Pueblo, y qual
sea; Ampliandole ala Costumbre que se
aya observada en quanto a dispensarle
Cera para Candelarios, y Monumento, y Pal-